



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 29 de julio de 2021
P.I.E. N° 833/2020-2021

Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, para que por intermedio del Señor Fiscal General del Estado, el Fiscal Departamental de Tarija, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y detalle su autoridad, cuál fue el modus operandi de cada uno de los implicados dentro del denominado caso “Fraude Electoral” de las elecciones generales llevadas a cabo en fecha 20 de octubre de 2019 en nuestro país y qué elementos de prueba se establecieron para que la Fiscalía Departamental a su cargo impute a los implicados. Detalle la información para cada uno de los implicados y documente su respuesta. --- 2. Remita su autoridad, copia de las imputaciones formales realizadas por la Fiscalía Departamental a su cargo, en relación a cada uno de los implicados en el caso denominado “Fraude Electoral” de las elecciones generales llevadas a cabo el 20 de octubre del año 2019 en nuestro país.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 18 de agosto de 2021

OF. CITE: FGE/JLP N° 626/2021



Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref.: Respuesta a PIE N° 833/2020-2021

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 833/2020-2021, promovida por el Senador Henry Omar Montero Mendoza por la que solicitan información respecto al caso Fraude Electoral de las elecciones generales llevadas a cabo en fecha 20 de octubre de 2019 del Departamento de Tarija.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/FEDC-T-A-LGI N° 068/2021, suscrito por el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, Tributario, Aduanero y Legitimación de Ganancias Ilícitas, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

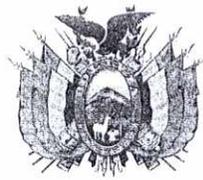
Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

9 26 AGO 2021 17:33
[Firma manuscrita]

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 8993
MAPRO

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CÁMARA DE SENADORES			COMITÉ DE POLÍTICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS	
RECIBIDO				
DIA	MES	AÑO	HORA	
31	8	21	17:15	
No. CORRELATIVO			FIRMA	
No. EJEMPLARES			No. FOJAS	
			[Firma]	



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

HOJA DE RUTA N° 8993
PLATAFORMA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO EN FOIAS. 5-08-21
2021/08/12 de 20:15

INFORME FGE/FEDC-T-A-LGI N° 068/2021

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

De: Dr. Aldrin Fernando Barrientos Vargas
**DIRECTOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE
CORRUPCIÓN, TRIBUTARIO, ADUANERO Y LEGITIMACIÓN DE
GANANCIAS ILÍCITAS.**

Asunto: Para Informe de Petición Escrita N° 833/2020 - 2021
Hoja de Ruta 8993/2021
Instructivo FGE/JLP N° 207/2021

Lugar y Fecha: Sucre, 12 de agosto de 2021

Señor Fiscal General:

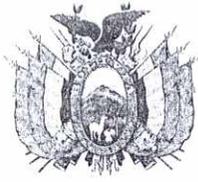
En atención a la Petición de Informe Escrita N° 833/2020 - 2021, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a solicitud del Senador Henry Omar Montero Mendoza, a los efectos de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito, en los puntos desarrollados y las especificaciones inmersas en el mismo, relacionado al proceso de investigación radicado en el Departamento de Tarija.

La Dirección de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, Tributarios, Aduaneros y Legitimación de Ganancias Ilícitas, con relación al caso CUD 601102011900497, tiene a bien informar lo siguiente:

1. Informe y detalle su autoridad, cuál fue el modus operandi de cada uno de los implicados dentro del denominado caso "Fraude Electoral" de las elecciones generales llevadas a cabo en fecha 20 de octubre de 2019 en nuestro país y que elementos de prueba se establecieron para que la Fiscalía Departamental a su cargo impute a los implicados. Detalle la información para cada uno de los implicados y documente su respuesta

En cuanto a los Ex Vocales, **Alicia Duran Gorena de Roca; Zulma Yovana Sánchez Castillo; Gustavo Antonio Ávila Mercado; Yoni Amílcar Gareca Arroyo; y, Fermín David Rojas Rojas:**

PRESUNTAMENTE los imputados, en su calidad de Vocales del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, tenían la obligación de realizar en acto público del cómputo departamental, en condiciones que garanticen la seguridad y publicidad del acto, iniciando el cómputo el día de los comicios en sesión de la sala Plena permanente instalada, dicho cómputo totalizara los resultados en las actas electorales de las mesas de sufragio instaladas en el Departamento y la publicación al menos de una vez al día en su portal de internet el avance del cómputo Departamental, que además, según el Art. 176 de la Ley 026, verificaran si el acta electoral consigna observaciones o recursos de apelación que pueda dar lugar a la nulidad del acta electoral y, si el acta



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

tiene errores aritméticos en la totalización de votos a efectos de la corrección del error, dejando constancia escrita de la corrección efectuada.

Sin embargo, el Informe Preliminar de Análisis de Integridad Electoral emitido por la Organización de Estado Americanos, advierte la existencia de irregularidades en los resultados de la elección del 20/10/19, para lo cual los vocales habrían omitido cumplir actos propios de la función que desempeñaban, debido a que el proceso eleccionario llevado a cabo en fecha 20 de octubre de 2019 en el Departamento de Tarija, debió ser garantizado.

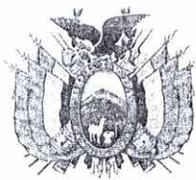
De forma general se observa en las conclusiones que los cuatro elementos revisados (Tecnología, cadena de custodia, integridad de las actas y proyección estadística), se encontraron irregularidades no estando exenta de esta realidad lo acontecido en el Departamento de Tarija, proceso electoral que en este departamento se encontraba bajo la responsabilidad de los sindicatos Ex Vocales Electorales del Departamento Alicia Duran Gorena De Roca, Zulma Yovana Sánchez Castillo, Gustavo Antonio Ávila Mercado, Yoni Amílcar Gareca Arroyo, y Fermín David Rojas Rojas, quienes han omitido sus deberes funcionales, asimismo como consecuencia de las irregularidades del proceso electoral, se ha anunciado formalmente por las autoridades del Gobierno la necesidad de realizar una nueva elección lo que indudablemente generaría al Estado Plurinacional de Bolivia un nuevo gasto económico para cubrir un nuevo proceso electoral en detrimento de la economía nacional.

2

En cuanto a **Patricia Araoz Michel**, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental, hubiere procedido a encubrir el actuar de los Ex Vocales del TED, siendo que no solicitó la devolución de los activos proporcionados, particularmente de los teléfonos celulares corporativos y equipos de computación entregados a los ex - vocales del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, recibiendo los mismos de forma irregular 15, 16 y 30 días después de la renuncia de los ex - vocales; asimismo, omitieron informar el extremo a la nueva Presidenta del Tribunal Departamental Electoral, llegando incluso Gustavo Antonio Ávila Mercado a borrar toda la información que contenía el referido teléfono corporativo y computadora portátil; circunstancia de pleno conocimiento de la imputada, quien ayudo a eludir la acción de la justicia y omitir denunciar la irregularidad señalada, dado que de la información que contiene los dispositivos móviles fueron un aporte fundamental para el esclarecimiento de la verdad histórica del hecho, sobre la información que contiene respecto al día de las elecciones generales 2019.

Así mismo, se contó con los siguientes elementos de prueba para imputar a los implicados conforme al siguiente detalle:

- Informe de hallazgos preliminares de la Organización de Estados Americanos, publicada en medios de comunicación escrita y televisiva.
- Informe de cómputo de elecciones de fecha 24 de enero de 2020.
- Informe de Activos Fijos de Ex. - Vocales de fecha 30 de enero de 2020.
- Oficio de Fecha 26 de noviembre de 2019, de Gustavo Ávila Mercado dirigido a la Lic. Patricia Araoz Michel, Jefe Administrativa y Financiera del Tribunal Departamental Electoral, bajo el asunto entrega de activos fijos.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

- Acta de Recepción de Indicios Materiales suscrito por el asignado al caso Sgto. Luis Carlos Cano Flores de fecha 11 de noviembre de 2019.
- Acta de Desprecintado suscrito por el asignado al caso Sgto. Luis Carlos Cano Flores de fecha 11 de noviembre de 2019.
- Informe CITE INF.SPT2 76/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019.
- Informe CITE N° 002/2019/UV/OF.DEPTAL.TJA de fecha 11 de octubre de 2019.
- Oficio MEGACENTER de fecha 11 de noviembre de 2019.
- Informe Administrativo N° 16/2019 de fecha 29 de octubre de 2019.
- Informe Policial suscrito por el asignado al caso Sgto. 2do. Lucas Zanabria Méndez de fecha 12 de noviembre de 2019.
- Papeleta de aprehensión de Fermín David Rojas Rojas suscrito por el asignado al caso Sgto. 2do. Lucas Zanabria Méndez de fecha 12 de noviembre de 2019.
- TDJT-P.A.P.I. N° 46/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019.
- Informe Policial suscrito por el asignado al caso Pol. Luis Alberto Quispe Apaza de fecha 11 de noviembre de 2019.
- Acta de Allanamiento Registro Secuestro e Incautación suscrito por el investigador Pol. Luis Quispe Apaza de fecha de 11 de noviembre de 2019.
- Muestrario Fotográfico Allanamiento Tribunal Electoral Departamental de Tarija suscrito por el investigador Pol. Luis Quispe Apaza.
- Informe suscrito por el Ing. Rolando Gareca Márquez de fecha 12 de noviembre de 2019.
- Acta de Desprecintando de fecha 14 de noviembre de 2019.
- Memorándum TSE.PRES.DNA N° 0432/2012 de fecha 26 de abril de 2012. Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 230/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento para las Elecciones Generales 2019 aprobado
- Plan de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) Nacionales e Internacional.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sof. 1ro. Carlos Escalera García de fecha 13 de noviembre de 2019.
- Acta de Desprecintado e ingreso al SEGIP suscrito por el investigador Pol. Hugo Choquehuanca Choque de fecha 12 de noviembre de 2019.
- Acta de Secuestro de Documentación suscrito por el asignado al caso Pol. Hugo Choquehuanca Choque de fecha 12 de noviembre de 2019.
- Acta de Desprecintando Oficinas de SEGIP suscrito por el investigador Pol. Hugo Choquehuanca Choque de fecha 12 de noviembre de 2019.
- Muestrario fotográfico del desprecintado de los ambientes de SEGIP suscrito por el investigador Pol. Hugo Choquehuanca Choque de fecha 12 de noviembre de 2019.
- Formulario de Cadena de Custodia de Evidencias suscrito por el asignado al caso Pol. Hugo Choquehuanca Choque de fecha 12 de noviembre de 2019.
- Acta de Desprecintando de la Dirección Regional de Yacuiba suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jeremías García de fecha 12 de noviembre de 2019.
- Acta de Ingreso Voluntario suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jeremías García de fecha 12 de noviembre de 2019.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

- Muestrario fotográfico del desprecintado de los ambientes de SERECI suscrito por el investigador Pol. Hugo Choquehuanca Choque de fecha 12 de noviembre de 2019.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jeremías García Bisalla de fecha 12 de noviembre 2019.
- Acta de Precintado suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jeremías García de fecha 11 de noviembre de 2019.
- Acta de Ingreso Voluntario suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jeremías García de fecha 11 de noviembre de 2019.
- Acta de Precinto suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jeremías García de fecha 11 de noviembre de 2019.
- Muestrario fotográfico del precintando de los ambientes de SERECI suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jeremías García de fecha 11 de noviembre de 2019.
- Muestrario fotográfico del precintando de los ambientes de SEGIP suscrito por el Sgto. 2do. Jeremías García de fecha 11 de noviembre de 2019.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. Luis Cano Flores de fecha 20 de noviembre de 2019.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Lucas Zanabria Méndez de fecha 20 de noviembre de 2019.
- Sobre Manila suscrito por el Pol. Hugo Choquehuanca Choque de fecha 12 de noviembre de 2019 (10 fojas de documentación reporte diario de producción emisión documental).
- Informe Policial suscrito por el investigador Cbo. Jorge Quispe Huanca de fecha 21 de noviembre de 2019.
- Acta de Recepción y Secuestro de Indicios Materiales suscrito por el investigador Sgto. 2do. Lucas Zanabria Méndez de fecha 20 de noviembre de 2019.
- Acta de Recepción y Secuestro de Indicio Material suscrito por el investigador Sgto. 2do. Lucas Zanabria Méndez de fecha 20 de noviembre de 2019.
- Acta de Colección de Indicios Materiales suscrito por el investigador Sgto. 2do. Lucas Zanabria Méndez de fecha 20 de noviembre de 2019.
- POA-RRHH. N° 71/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019.
- Certificación de fecha 20 de noviembre de 2019.
- Certificación de fecha 21 de noviembre de 2019.
- Informe TED/TJA/S.C./ N° 060/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.
- LSR-EXT-19/3484 de fecha 22 de noviembre de 2019.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Luis Guzmán Soto de fecha 27 de noviembre de 2019.
- TED/TJA/LEGAL/SST N° 161/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Lucas Zanabria Méndez de fecha 28 de noviembre de 2019.
- Acta de Desprecintando suscrito por el investigador Sgto. 2do. Lucas Zanabria Méndez de fecha 20 de noviembre de 2019.
- Acta de Inspección y Reconstrucción suscrito por el investigador Sgto. 2do. Lucas Zanabria Méndez de fecha 20 de noviembre de 2019.
- CITE-TED-T-JAF N° 164/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

- Informe Policial suscrito por el investigador Pol. Carlos Chuquimia Baicha de fecha 05 de diciembre de 2019.
- Acta de Desprecintando suscrito por el investigador Sbtte. Dennys Fernández Flores de fecha 29 de noviembre de 2019.
- Acta de Inspección y reconstrucción suscrito por el investigador Sbtte. Dennys Fernández Flores de fecha 29 de noviembre de 2019.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto, 2do. Lucas Zanabria Méndez de fecha 02 de diciembre de 2019.
- Informe suscrito por el asistente legal David Soliz Velarde de fecha 17 de diciembre de 2019.
- DIGEMIG-UCMA-DFM-CITE: 5885/19 de fecha 17 de diciembre de 2019.
- CERTIFICACION TJDGM001CLJ-2072/19 de fecha 17 de diciembre de 2019.
- Información Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 03 de enero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 03 de enero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 07 de enero de 2020.
- Informe Técnico Preliminar suscrito por el Ing. Rolando Gareca Márquez de fecha 07 de enero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 10 de enero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 13 de enero de 2020.
- Acta de Inspeccion y Reconstrucción suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 13 de enero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 17 de enero de 2020.
- Oficio Cite Of. 019/2020 suscrito por el Director del Centro de Readaptación Productiva Palmar Sbtte. Juan Carlos Castillo Valencia de fecha 21 de enero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Silvio García Segovia de fecha 21 de enero de 2020.
- Informe de Activos Fijos EX VOCALES suscrito por la Lic. Mabel Flores Sánchez de fecha 30 de enero de 2020.
- Informe Complementario suscrito por la Lic. Mabel Flores Sánchez de fecha 30 de enero de 2020.
- Informe Técnico JAF N° 06/2020 de fecha 30 de enero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Lucas Zanabria Méndez de fecha 06 de febrero de 2020.
- Acta de desprecintado suscrito por el investigador Sgto. 2do. Lucas Zanabria Méndez de fecha 19 de diciembre de 2019.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 06 de febrero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 07 de febrero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 17 de enero de 2020.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 27 de enero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 1ro. Maria Casazola de fecha 30 de enero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 1ro. Ramiro Soruco Nina de fecha 28 de enero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 27 de febrero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 03 de marzo de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 05 de marzo de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 26 de febrero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 4 de marzo de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 12 de marzo de 2020.
- Querrela interpuesta por el Tribunal Departamental Electoral de Tarija de fecha 29 de mayo de 2020.
- Informe Técnico suscrito por el Ing. Rolando Gareca Márquez de fecha 23 de enero de 2020.
- Acta de Recepción y Secuestro de Indicios Materiales suscrito por el investigador Pol. Luis Quispe Apaza de fecha 32 de julio de 2020.
- POA-RRHH N° 039/2020 de fecha 23 de julio de 2020.
- Informe SIFDE-INF. 008/2020 de fecha 23 de julio de 2020.
- POA-RRHH N° 036/2020 de fecha 17 de julio de 2020.
- POA-RRHH N° 035/2020 de fecha 17 de julio de 2020.
- Informe Administrativo N° 36/2020 de fecha 24 de julio de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 24 de marzo de 2020.
- UNIDAD DE BIENES CITE N° 099/2020 de fecha 28 de julio de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 04 de agosto de 2020.
- PGE-DDD-TJ-MMPM-N° 0093-CAR/20 de fecha 04 de agosto de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 12 de agosto de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Luis Arandia Zarate de fecha 12 de agosto de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 13 de agosto de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 17 de agosto de 2020.
- SERECI-DTRC N° 0325/2020 de fecha 14 de agosto de 2020.
- Informe Técnico SERECI-DN-DPTO.TEC´S N° 0468/2020 de fecha 13 de agosto de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 1ro. Narco Antonio Ceron Coarite de fecha 21 de julio de 2020.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 27 de agosto de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 25 de agosto de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 07 de febrero de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 2do. Jorge Arandia Zarate de fecha 07 de septiembre de 2020.
- Informe TSE.DN.SIFDE N° 145/2020 de fecha 21 de julio de 2020.
- Informe TSE-DN-SIFDE N° 172/2020 de fecha 26 de agosto de 2020.
- TSE-DNA-SBS N° 1182/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020.
- TSE-DNJ N° 612/2020 de fecha 24 de agosto de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Pol. Wilmer Barreto Aruni de fecha 16 de septiembre de 2020.
- TSE-DNJ N° 0758/2020 de fecha 16 de septiembre de 2020.
- CITE OF. 146/2020 de fecha 30 de julio de 2020.
- Informe suscrito por el investigador Sbtte. Juan Carlos Castillo Valencia de fecha 30 de julio de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sgto. 1ro. Jeremías García Bisalla de fecha 04 de agosto de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Sbtte. Dennys Jerson Fernández Flores de fecha 30 de septiembre de 2020.
- Informe Policial suscrito por el investigador Cbo. Marco Alfaro León de fecha 18 de septiembre de 2020.

8

2. Remita su autoridad, copia de las imputaciones formales realizadas por la Fiscalía Departamental a su cargo, en relación a cada uno de los implicados en el caso denominado "Fraude Electoral" de las elecciones generales llevadas a cabo el 20 de octubre del año 2019 en nuestro país

Al respecto, sobre la documentación solicitada al amparo del Art. 9 parágrafo I y Art. 61 parágrafo III, ambos de la Ley N° 260 "Ley Orgánica del Ministerio Público" NO pueden remitirse piezas del cuaderno de investigación, en observancia de la CONFIDENCIALIDAD y RESERVA de los actuados y. a los efectos de no vulnerar los derechos de las partes, los cuales se encuentran establecidos en la Constitución Política del Estado y las Leyes.

Con este particular motivo, reciba usted las consideraciones de mi mayor distinción.

Atentamente,

C.C: ARCH. FGE/FEDCT-A-LGI
AFBV/2021